

## CONVENIO DE COOPERACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA ACADEMIA DIPLOMATICA DE EL SALVADOR "MAURICIO BORGONOVO POHL", EN LO SUCESIVO "LA ACADEMIA DIPLOMATICA", REPRESENTADA POR HUGO ROBERTO CARRILLO DIRECTOR AD-HONOREM Y POR OTRA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MIGRACIONES, DEPENDIENTE DE LA UNESCO, LA OEI Y LA OIM, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "PIECUM", REPRESENTADO POR JORGE GURRIERI, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "PIECUM"

1. Que es el Programa Iberoamericano de Educación, Cultura y Migraciones convenido por la UNESCO, la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) y la Organización Internacional de Migraciones (OIM)
2. Que su representante legal para la firma de este Convenio es el Lic. Jorge Gurrieri.
3. Que el domicilio legal del "PIECUM" es la Av. Callao 1033, tercer piso, Buenos Aires, Argentina.

#### II. DECLARA "LA ACADEMIA DIPLOMATICA"

1. La Academia Diplomática, es una entidad dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador, con personería jurídica y que tiene finalidad social y pública, creada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 282 Bis, de fecha 28 de julio de 2003, publicado en el Diario Oficial, Tomo 362, No. 58 de fecha 24 de marzo de 2004.
2. Que la representación de esta entidad recae en EL EMBAJADOR Hugo Roberto Carrillo Corleto.
3. Que el embajador Carrillo en su carácter de Director Ad-Honorem de la Academia Diplomática de El Salvador se encuentra facultado para suscribir este Convenio,
4. Que como parte de su organización académica la Academia Diplomática cuenta con la infraestructura adecuada para cumplir con los objetivos del presente convenio.
5. Que para los efectos legales derivados de este instrumento señala como domicilio el ubicado en la ciudad de San Salvador, El Salvador.

#### LAS PARTES DECLARAN

- I. Que reconocen la personalidad jurídica con la que se ostentan y comparecen a la celebración del presente convenio.



- II. Que están en la mejor disposición de apoyarse entre sí para lograr el objetivo del presente instrumento, por lo que siguiendo este principio concertan las siguientes cláusulas:

## CLAUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO:** El propósito del presente convenio de cooperación es establecer las bases y los mecanismos operativos para el desarrollo de un Seminario de capacitación en "Políticas Migratorias Internacionales" dirigidas al fortalecimiento y actualización de estos temas en la educación Superior en El Salvador organizado por el PIECUM y la Academia Diplomática.

Con el objeto de darle continuidad al presente instrumento, para impartir el seminario materia del citado convenio, se considera las instalaciones de la Universidad "Dr. José Matías Delgado" situada en la Ciudad de San Salvador.

Los principales objetivos del Seminario son:

1. Capacitar y actualizar a funcionarios de instituciones del Gobierno de El Salvador, egresados universitarios y dirigentes de la sociedad civil en temas vinculados a políticas migratorias internacionales.
2. Debatir sobre la generación de políticas y programas de atención en materia de derechos de los y las migrantes y sus familiares.

**SEGUNDA.** El Seminario comprende cuatro módulos en ocho sesiones sobre diferentes aspectos de las políticas migratorias, las causas, características y efectos del actual proceso latinoamericano y programas relativos a la situación del país o de la región en el cual se imparte el curso.

**TERCERA.** Los profesores internaciones que dictarán los módulos pertenecen al equipo del PIECUM.

**CUARTA.** La Academia Diplomatica y el PIECUM serán los encargados de seleccionar a los instructores salvadoreños para el dictado del Seminario de capacitación.

**QUINTA.** El PIECUM aportará los pasajes y honorarios de los profesores internacionales.

**SEXTA.** La Academia se hará cargo del alojamiento y alimentación de los Profesores Internacionales durante su estadía para el dictado de los módulos correspondientes hasta un máximo de tres días y dos noches por persona.

**SEPTIMA.** A cada participante en el evento se le entregará un certificado de asistencia firmado conjuntamente por las autoridades del PIECUM (UNESCO, OEI, OIM) y de la Academia Diplomática.

**OCTAVA.** La modalidad de trabajo consistirá en la elaboración de un programa específico para desarrollar un módulo por semana (concentrado en dos días) durante cuatro semanas.

**NOVENA.** La Academia y el PIECUM han acordado los siguientes objetivos y módulos para el dictado del Seminario.

Objetivos: El desarrollo de los módulos del Seminario tienen como finalidad conocer los aspectos teórico metodológicos referidos a la comprensión de la problemática de las migraciones internacionales a nivel nacional, regional y mundial, así como las propuestas de políticas y programas para una mejor gobernabilidad de los procesos migratorios.

Los módulos serán impartidos de acuerdo con lo especificado en el programa que figura a continuación:

**Módulo 1.** "Globalización y gobernabilidad migratoria". La crisis de gobernabilidad migratoria en el contexto de la globalización. El papel del Estado y la sociedad civil. La gobernabilidad migratoria consensuada: procesos consultivos regionales, convenios bilaterales y multilaterales.

**Módulo 2.** "Las políticas y programas de migraciones internaciones". Los elementos de las políticas migratorias y sus fundamentos. Políticas estructurales y coyunturales. Estrategias y objetivos de las políticas migratorias. Características de las políticas y programas de retención, promoción, regulación, recuperación e incorporación del migrante. Elementos para la modernización de las migraciones, descentralización administrativa y coordinación interinstitucional.

**Módulo 3.** "Derechos Humanos de los migrantes y normativa internacional". Los derechos humanos de los migrantes y su tratamiento en las Convenciones Internacionales. Análisis comparativo de las legislaciones nacionales vigentes: categorías de ingreso y residencia, mecanismos de control. La adecuación de la normativa a los procesos migratorios.

**Módulo 4.** "Características, causas y consecuencias de las migraciones". Las consecuencias de las migraciones sobre la sociedad receptora y sobre la sociedad de origen. La conformación de familias transnacionales. La situación de los hijos e hijas de emigrantes.

**DECIMA.** Una vez finalizado el Seminario de Capacitación, las partes se comprometen a elaborar la evaluación de los resultados obtenidos en las actividades desarrolladas.

**DECIMA PRIMERA. Supervisión:** Ambas partes acuerdan integrar una comisión técnica formada por dos representantes, la cual tendrá las siguientes atribuciones:

- 1.- Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución.
- 2.- Dar seguimiento al Seminario y evaluar sus resultados.
- 3.- Las demás que acuerden las partes y que se relacionen con el cumplimiento del objeto del presente convenio.

**DECIMA SEGUNDA.** La Academia Diplomática proporcionará a los participantes material de apoyo para el desarrollo de las actividades de capacitación.

**DECIMA TERCERA. Modificaciones:** El presente convenio podrá ser modificado por voluntad de las partes. Dichas modificaciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**DECIMO CUARTA. Terminación anticipada:** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio, cuando concurran razones de interés general, siempre y cuando se notifique por escrito a su contraparte con treinta días naturales de anticipación.

Leído el presente convenio de cooperación, las partes, debidamente enteradas de su alcance legal, lo firman por quintuplicado, correspondiendo un ejemplar a la Academia Diplomática y cuatro a PIECUM, en la ciudad de San Salvador, a los veintitres días del mes de Julio de dos mil cuatro.

POR PIECUM:

  
Lcdo. Jorge Gurrieri  
DIRECTOR

POR LA ACADEMIA DIPLOMATICA:

  
Embajador Hugo Carrillo Corleto  
DIRECTOR AD-HONOREM



